



4.- SUBVENCIONES A LAS DELEGACIONES DE ALUMNOS DE LA UCLM.

NORMATIVA GENERAL

El dinero que perciban las Delegaciones de Alumnos con cargo a esta Universidad, se compone de dos partidas: Subvenciones y Actividades Culturales.

1.- Subvenciones

El concepto Subvención se compone, por cada Centro, de una cantidad fija más otra que depende del número de titulaciones y su duración en cursos. En cualquier caso, esta subvención no podrá sobrepasar el límite que se establezca cada año.

Cada una de las Delegaciones de Campus tendrá la Subvención que se establezca cada año, igual para todos los Campus.

Así mismo, la Delegación General de la UCLM tendrá la Subvención que se establezca cada año.

2.- Actividades Culturales

Este concepto, se calcula, por cada Centro, como una cantidad fija más otra proporcional al número de alumnos. Tampoco se podrá sobrepasar el límite que se establezca cada año.

Cuando en un mismo Centro haya varias Delegaciones de Alumnos, tanto para calcular la partida Subvención como para calcular la partida correspondiente a Actividades Culturales de cada Delegación del Centro, se procederá del siguiente modo:

La cantidad fija establecida por cada Centro se dividirá entre el número de delegaciones y la cantidad proporcional se calculará con los mismos criterios que se siguen para los Centros. De este modo la cantidad total asignada a las Delegaciones de Alumnos de un Centro no depende del número de las mismas.

* * *